

si cumplimiento al tiempo de la futura conversión de los Judios? [La promesa de restablecerlos á su propia tierra anuncia que serán restituidos algun dia á Palestina?]

futura conversión lo que se dice de su regreso á la tierra de Israel en el capítulo precedente, así tambien lo entiende á la letra en este. Añade él: „Las palabras se dirigen á toda la nacion; pero nadie dirá que toda la nacion haya tenido el espíritu de Dios después de su vuelta de Babilonia; así como no se puede decir de los „pocos judios que abrazaron la fe de Jesucristo que la nacion judia se haya hecho cristiana.” Convendríamos gustosos en que estas promesas no se cumplieron en la nacion judia antes de la primera venida de Jesucristo, y que aun en tiempo de Jesucristo y de los apóstoles no se cumplieron sino en una parte de los Judios; de manera que debe esperarse un segundo cumplimiento, que será mas perfecto al fin de los tiempos, cuando toda la nacion volviere á Jesucristo; pero no debe inferirse de aquí que este cumplimiento deba ser tan literal y tan grosero como le han supuesto los Judios y judaizantes; porque lo que dice S. Gerónimo hablando del primer cumplimiento, será igualmente cierto del segundo: no es pues, este restablecimiento de Israel un restablecimiento carnal, sino espiritual: *Restitutionem judaici populi non carnalem sed spirituales*; y la tierra á donde serán restituidos no será un ángulo de la tierra situada entre los dos mares, sino la Iglesia de Jesucristo extendida por todo el orbe, el cual es su propia tierra, porque este tronco del buen olivo en que nosotros hemos sido ingeridos es su propio tronco, en el cual tomarán entónces su lugar segun el lenguaje de S. Pablo: *Nam si tu ex naturali, excisus es oleastro, et contra naturam insertus es in bonam olivam, quanto magis ii qui secundum naturam, inhaerentur suae olivae* (1)? En el estilo misterioso de los apóstoles y de los profetas, su olivo y su tierra son términos sinónimos que designan igualmente á la Iglesia de Jesucristo; y es extraviarse buscar en ellos otro sentido.

XLVII.

Observaciones sobre la profecía contenida en la segunda parte del capít. xxxvii. Está únicamente reserado su cumplimiento á la época de la futura conversión de los Judios? La expresión *in perpetuum* deberes tringirse á la duración de la vida presente *quandiu in terra vivent*? El reino de Jesucristo es eterno.

El P. Houbigant pasa luego á la segunda profecía contenida en este capítulo, y sobre estas palabras del V 25: *Et David servus meus princeps eorum in perpetuum*, pone una nota para explicar esta promesa, diciendo que lo que ella significa es, que „mientras que vivieren sobre la tierra no los abandonará Jesucristo, no los dejará: *Et servus meus David dux eorum in perpetuum*, sive „*quandiu in terris vivent, non eis defecturus* porque ellos no se apartarán de él desde que le hubieren reconocido por su rey y Salvador.” Después de lo cual, añade muy bien, „que los libros santos desde la muerte del rey David no prometen jamas otro David, que el Mesias; y que los que creen que este otro David fue Zorobabel ó algun otro distinto del Mesias, abusan claramente de las palabras del sagrado texto.” No puede aplaudirse bastante esta última parte de la nota del P. Houbigant; pero ¿no sería tambien abusar de las palabras del sagrado texto reducir la promesa *in perpetuum* á la corta duración de la vida de los Judios fieles sobre la tierra: *quandiu in terris vivent*? ¿No sería abusar de las palabras del sagrado texto, referir el cumplimiento de esta profecía á solo el tiempo de la conversión futura de los Judios? Digamos con S. Gerónimo que estas promesas no se limitan á la nacion judia,

(1) Rom. xi. 24.

sino que deben referirse á la Iglesia y al tiempo mismo del Salvador: *Quae omnia referenda sunt ad Ecclesiam et ad tempora Salvatoris*; que esta profecía se refiere á la fe en Jesucristo, cuyo reino es eterno: *Ista propheta pertinet ad Christi fidem, cujus regnum in perpetuum est*. Concluymos que desde el establecimiento de la Iglesia Jesucristo es el jefe de todos los que se han hecho verdaderos Israelitas por el espíritu de la fe; que él reina en medio de nosotros, y reinara no solamente mientras vivamos en la tierra, sino por toda la eternidad, *in perpetuum*, porque segun la expresion del Evangelio, su reino no tendrá fin, *et regni ejus non erit finis* (1); que en verdad participarán los Judios algun dia de estos bienes luego que se reunieren á nosotros; pero que aun entónces estos bienes no se limitarán á la duración de su vida sobre la tierra, sino que Jesucristo reinará entónces en medio de ellos como en medio de nosotros por toda la eternidad, *in perpetuum*.

CAPITULO XXXVIII. Esta es la primera parte de la profecía que concierne á *Gog* y *Magog*: se distingue de la anterior por su objeto que es enteramente diverso; pero está ligada con ella por la naturaleza de los acontecimientos que anuncia. Nosotros hemos hablado de ella en una disertacion particular donde creemos haber manifestado que puede haber tenido un primer cumplimiento en la persona de Cambises, uno de los sucesores de Ciro, el cual pasó necesariamente por Judea para ir á Egipto, y murió volviendo á pié del monte Carmelo en aquella parte de la Judea que estaba hacia la Siria, y que los autores profanos atribuyen á la misma Siria. Pero como estos son los únicos vestigios que quedan de la historia profana, y la historia santa no habla de ellos, se ha desconocido generalmente este primer cumplimiento. S. Gerónimo no hace de él mención alguna; y desde luego habla del sentido que los Judios y judaizantes creian descubrir en ellos (2): *Judaei et nostri judaizantes putant Gog gentes esse scythicas, immanes et innumerabiles, quae trans Caucasum montem, et Maotidem paludem, prope Caspium mare ad Inham usque tendantur; et has post mille annorum regnum esse a diabolo convocandas, quae veniant in terram Israel ut pugnent contra sanctos, multis secum gentibus congregatis...* Et hoc est (6 mas bien esse) *quod Joannes quoque in suo panit Apocalypsi... non intelligent totum volumen Joannis, quod revelationis titulo praetolatur esse mysticum; et revelatione nos indigere, ut possimus cum propheta dicere* (3): *Revela oculos meos, et considerabo mirabilia de lege tua. Alii vero terrenum sensum relinquentes, et judaicas atque aniles fabulas quae noxiae sunt, et acquiescentes sibi detrahunt in profundum, nimiam ad alta confundunt, et multo peiores fingunt nenas: ut in caelesti Jerusalem, diaboli et omnis exercitus ejus bella describant, et sub tropologuicis gentium singularum interpretantur spiritibus nequitiae in caelestibus. Quae nos omnia lectoris arbitrio concedentes, non tam aliena dammare, quam ecclesiasticam explanationem affirmare conabimur. Gog, graeco sermone doma, latino tectum, dicitur. Porro Magog interpretatur de tecto. Omnis igitur superbia et falsi nominis scientia, quae erigit se contra notitiam veritatis, his no-*

XLVIII. Objeto del cap. xxxviii, segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

(1) Luc. i. 33.—(2) Hier. in Ezech. xxxviii. tom. iii. col. 965.—(3) Psal. cxviii. 13.

mñibus demonstratur . . . Tectumque interpretabimur haereticorum principes, et de tecto eos qui illorum susceperunt doctrinas. He aquí, pues el sentido en que se fija S. Gerónimo: créese ver en la conspiración de Gog contra los hijos de Israel la sublevación de los herejes contra la Iglesia. Nosotros hemos procurado manifestar la exactitud de otra idea que nos presenta S. Ambrosio, cuando hablando de las empresas de los Godos contra el imperio romano, dice: *Gog iste Gothus est.* Hemos hecho notar que este santo doctor hablaba así aun antes de que los Godos hubiesen penetrado hasta la Italia, y que si á sus invasiones se agregan los estragos causados por los Lombardos se hallará en esta serie de acontecimientos un segundo cumplimiento de la profecía concerniente á Gog y Magog. Podemos aquí añadir que aunque S. Gerónimo haya omitido seguir esta explicación indicada por S. Ambrosio, porque en su tiempo no se veía más del principio de esta revolución, sin embargo, lo que dice sobre el capítulo **XXXVI** nos conduce á ella; porque habiendo comparado las desgracias de la cautividad de Babilonia con las persecuciones de los tres primeros siglos, y el restablecimiento de Israel bajo de Ciro con el triunfo de la Iglesia bajo de Constantino en el cuarto siglo, resulta que la irrupción de Gog despues de este restablecimiento se asemeja bastante á la de los Godos en medio de la paz de que gozaba la Iglesia en el quinto siglo. Hemos hecho notar que este segundo cumplimiento tiene sus ventajas sobre el primero; pero que permite esperar otro tercero que es el que coloca S. Juan al fin de los tiempos; y que cada uno de estos tres cumplimientos tiene ciertos rasgos que llenan con más perfección el sentido de la profecía, sin tener necesidad de recurrir á las ideas erróneas de los judaizantes y milenarios. El P. Houbigant conviene en que esta profecía puede haber tenido un primer cumplimiento en los Judíos vultos del cautiverio; pero no quiere que esto fuese bajo de Cambises, pues supone una irrupción de Escitas aun más desconocida que la de Cambises, porque no hay de ella el menor vestigio ni en la historia sagrada ni en la profana. Por lo que hace á sus objeciones, ya hemos procurado responder en la citada disertación.

XLIX.
Objeto del cap. XXXI se gun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

CAPITULO XXXI. Es continuación de la profecía sobre Gog y Magog: por consiguiente se contrae á los mismos objetos. S. Gerónimo para explicar este capítulo lo divide en dos, y despues de haber explicado el texto de los diez y seis primeros versículos, comienza exponiendo las ideas de los Judíos y judaizantes: *Et haec judicae traditionis heredes et discipuli interminubilium fabularum, post mille annorum regnum futura contendent: interficiendumque Gog principem Ros, Mosech et Thubal in finibus Israel, et ab omnibus volatilibus et bestiis devorandum, et habitatores urbium Israel septem annis lignorum usum nequaquam habituros de succisione silvarum; sed de armis Gog, scutis videlicet et hastis, sagittisque et baculis sive contis: ipsum autem Gog sepeliendum in valle quae hebraice dicitur Ge, et nomen sepulchri illius appellandum Polyandron; ubi scilicet multitudo hominum sit sepulta. Septem autem mensibus eum sepeliendum a domo Israel, ut terra mundetur, et inclutam futuram diem quando interfectus sit Gog, constituendosque qui ossa diligenter inquirent*

*et sepeliant, quo scilicet nihil in terra remaneat insepultum. Post menses autem, sive in mensibus septem peragranda terra: et sicuti os hominis jacere perspexerint, titulo operi posito demonstrandum, ut postea sepeliant illud, qui huic operi praepositi sunt: nomen autem civitatis appellari Amona, quae graece dicitur Polyandron, hoc est, multitudo hominum sepultorum: et sic terram esse mundam. Hoc illi dixerint. Nos autem coeptae explanationis sensum tenentes, singula quae proposuimus, disseramus (1). Continúa pues aplicando á los herejes lo que se dice de Gog y de su ejército en los diez y seis primeros versículos. Se encarga despues de los trece últimos, y expone de la misma suerte la interpretación de los Judíos y judaizantes: *Omnia usque ad eum locum in quo succedit templi aedificatio, hi quos supra diximus Judaeos et nostros judaizantes, ad ultimum tempus referunt: quod carnibus Gog canctique ejus exercitus quasi pinguisimis hostiis volucres bestiaeque saturandae sint: et restituantur Israel in pristinum statum, et nequaquam ultra a gentibus expugnetur: sed effundat spiritum suum super eos Deus, ut habitent in terra sua, non omnes gentes, sed proprie domus Israel. Nos autem coeptam tropologiam sequentes hoc dicimus, quod omnes volucres et universas bestias convocet Dominus ut tralatas haereticorum principes, quasi pinguisimas hostias, devorandos. Volucres autem et bestiae, vel propter celeritatem in omnia discurrunt, vel propter feritatem et crudelitatem appellantur; quibus traduntur adversarii in interitum carnis, ut spiritus salvus fiat, ut discant non blasphemare (2).* De esta manera continúa sosteniendo hasta el fin el sentido moral aplicado á los herejes. En la Disertación que hemos dado sobre esta profecía procuramos manifestar de qué modo puede aplicarse á la expedición de Cambises, á los estragos causados por los Godos y los Lombardos, y á la gran conspiración del Anticristo al fin de los siglos; é hicimos notar que en este capítulo, así como en el precedente, cada uno de estos tres cumplimientos tiene sus caracteres peculiares que corresponden perpetuamente al sentido de la profecía, sin necesidad de admitir las ideas erróneas de los milenarios y judaizantes. El P. Houbigant continúa pretendiendo que no se trata aquí de la expedición de Cambises, sino de una irrupción de Escitas, ménos conocida aún que la de Cambises; pero al fin hace notar el mismo que la profecía no se limita á este primer sentido. Pasa inmediatamente del tiempo que siguió al regreso de los Judíos bajo Ciro, al de su vuelta futura á Jesucristo; y juzga ver aquí también una nueva prueba de que han de volver, no solo á Jesucristo, sino á la misma Palestina.*

Este es el punto sobre que insiste en su nota acerca de los versículos 28. y 29., con motivo de estas palabras del 28.: *Et scient quia ego Dominus Deus eorum, eo quod transtulerim eos in nationes, et congregaverim eos super terram suam, et non dereliquerim quemquam ex eis ibi.* „Vean aquellos que entienden esto del regreso de Babilonia (dice aquí muy bien el P. Houbigant), vean si es cierto que ningún judío quedó entre las naciones extranjeras despues de la muerte de Cambises (porque digase de esto lo que se quiera, debe con-

L.
Observación, nos sobre las promesas contenidas en los V 28 y 29 del cap. xxxix. ¿No tendrían cumplimiento si-

(1) Hier. in Ezech. xxxix. tom. iii. col. 970. (2) Ibid. col. 970. ubi notat TOM. XVI. 57

no hasta la época de la conversión futura de los Judios? ¿en qué sentido se cumplirán entonces? «Entrarán entonces los Judios por segunda vez á la Judea? Lo que es cierto es que volverá á entrar á la Iglesia de Jesucristo.

«Desearse que el reinado de Cambises no fué favorable á los Judios? «Después de la muerte de Cambises, Darío, hijo de Histaspes, favoreció á los Judios: y bajo su reinado todos ellos tuvieron libertad de regresar á su patria. Sin embargo, una gran parte (por lo ménos de los Israhelitas) permaneció en el Oriente, como se ve por los Hechos de los apóstoles, donde se habla de los Judios, Partos, Medos, Elamitas, y de todas las naciones que hay bajo del cielo, los cuales habian venido á Jerusalem para celebrar la Pascua (ó el Pentecostes). Añádase que se trata aquí de una vuelta en que Dios debe derramar su espíritu sobre la casa de Israel, lo que ciertamente no ha hecho Dios con los Judios que volvieron de la cautividad de Babilonia. Los apóstoles mismos interpretaban de la ley nueva esta promesa: *Derramaré mi espíritu*; de manera que casi hay necesidad de convenir en que la vuelta de que aquí se trata, en la cual ningún judío debe quedar entre las naciones extranjeras, y en la que Dios debe derramar su espíritu sobre la casa de Israel, no es otra que su última vuelta anunciada con frecuencia por los profetas, la cual se verificará regresando los Judios á su antigua patria, reuniéndose en una sola nacion, y abrazando la religion de Jesucristo su Señor, su Rey y su Mediador." Pero no deben confundirse los diversos cumplimientos de una profecía susceptible de diferentes sentidos; ni se deben tampoco confundir las promesas terrenas con las espirituales que las acompañan, y que en parte están cubiertas bajo el velo de las mismas promesas terrenas. La promesa de volver á la Judea es una promesa terrena, que ha tenido su cumplimiento terrena en la vuelta terrena de los Judios después de la cautividad de Babilonia. Se nos opone que entonces la vuelta no fué completa porque no volvieron todos. Respondemos que la imperfeccion de este primer cumplimiento lo mas que prueba es que habrá otro segundo, pero que no destruye la realidad del primero. Se nos objeta que Dios no derramó entonces su espíritu en la nacion judia; á lo que respondemos que no lo derramó en tiempo de Ciro inmediatamente después de la vuelta de los Judios; pero que sí lo derramó en tiempo de Jesucristo, ántes de su nueva dispersion. Se confiesa que los apóstoles interpretaban de la ley nueva esta promesa: *Derramaré mi espíritu*; pero la ley nueva se promulgó por Jesucristo y sus apóstoles, y Dios derramó entonces su espíritu muy realmente sobre todos los que creyeron en su Hijo muy amado. Se nos objeta que no lo derramó entonces sobre toda la casa de Israel: respondemos tambien que la imperfeccion del primer cumplimiento prueba la necesidad de otro, pero no destruye su realidad; y por otra parte, que el espíritu de Dios se derramó entonces sobre todos los que se hicieron verdaderos hijos de Israel por la fe. Se nos objeta que admitiéndose la necesidad de otro cumplimiento mas perfecto que el primero, ese otro cumplimiento no puede ser sino la vuelta futura de los Judios á su patria, y la efusion del espíritu de Dios sobre ellos: respondemos que estando ligada con la derrota de Gog y la ruina de Magog la promesa de esta vuelta y de esta efusion, si es verdadera que la profecía sobre Gog y Magog ha tenido un segundo cumplimiento en la ruina de los reinos de los Godos y los Lombardos, han podido estas promesas tener segundo cumplimiento en la liber-

tad que se dió entonces á los fieles oprimidos ántes por los bárbaros. Se estaba como en un país extranjero cuando se vivia en medio y bajo la dominacion de estos bárbaros; y esto es lo que los fieles habian experimentado en medio de los paganos durante los tres primeros siglos; y se ha visto que S. Gerónimo comparaba la libertad dada á los Judios. Parecia que se salia de una tierra extranjera para volver á la patria natal cuando se salia de la dominacion de los paganos para entrar á la de los príncipes cristianos. Esto es lo que sucedió igualmente á los pueblos de Italia libertados del yugo de los Lombardos por Carlo Magno. Parecia que salia uno de una tierra extranjera para volver á su patria. Hubo entonces una especie de efusion del espíritu de Dios sobre los que eran hijos de Israel por la fe, reanimándose la piedad, el fervor y el celo. Carlo Magno se aplicó á reparar los males de los siglos precedentes, y fué secundado en esta piadosa empresa por los pastores y por los fieles. Se celebraron concilios, y se trabajó en la reforma de los abusos en todos los órdenes de la Iglesia. Se objetará que esto no llenó aun las promesas hechas á la casa de Israel: respondemos otra vez que la imperfeccion de los primeros cumplimientos prueba, cuando mas, la necesidad de un cumplimiento ulterior mas perfecto, pero que no destruye la realidad de los primeros. Se nos objetará que admitiéndose la necesidad de un cumplimiento ulterior mas perfecto, este último cumplimiento no puede ser sino la vuelta futura de los Judios á su país, y la efusion del espíritu de Dios sobre ellos. Respondemos que la promesa de la efusion del espíritu de Dios sobre ellos, es una promesa espiritual que tendrá ciertamente su cabal cumplimiento cuando volvieren á Jesucristo; pero que la promesa de la vuelta á su propia tierra es una promesa terrena, bajo cuyo velo se encubre una promesa espiritual mas excelente; que los Judios volverán á entrar á su propia tierra cuando volvieren á su propio tronco, al buen olivo de que han sido separados; en una palabra, volviendo á entrar á la Iglesia de Jesucristo. Su castigo no solamente ha consistido en ser desterrados de Judea y dispersados entre las naciones, sino principalmente en haber sido excluidos de la Iglesia, y colocados en el rango de las naciones infieles; en haber sido arrancados del buen olivo, que es su propio tronco, y arrojados sobre la superficie de la tierra como ramas muertas y abandonadas. En esta triste posicion, la vuelta, mas apetecible para ellos no es la de la Palestina sino la de la Iglesia, y el ser de nuevo ingeridos en el buen olivo que es su propio tronco: he aquí lo que se les ha prometido: *Sed et illi, si non permanserint in incredulitate, inserentur: potens est enim Deus iterum inserere illos* (1). La promesa de no dejar entonces uno solo entre los naciones extranjeras, da motivo para esperar que no quedará ninguno de ellos en la incredulidad; y este es sin duda el deseo mas saludable que se puede formar respecto de ellos. La felicidad del hombre no consiste en habitar la tierra santa, sino en habitar la Iglesia de Jesucristo, en no ser confundido con los infieles, participando de su infidelidad, en ser conciudadano de los

santos y habitantes de la casa de Dios por el espíritu de la fe: *cives Sanctorum et domestici Dei* (1). He aquí lo que nosotros hemos llegado á ser por ese mismo espíritu; y esto es lo que un día llegarán á ser los Judíos, cuando Dios los congregare en su Iglesia, sin dejar uno solo entre las naciones infieles: *Et scient quia ego Dominus Deus eorum, eo quod transtulerim eos in nationes, et congregaverim eos super terram suam, et non dereliquerim quemquam ex eis ibi.*

LI
Objeto del
cap. xl. se-
gún el senti-
do literal y
espiritual.
Autoridad de
S. Gerónimo

CAPITULO XL. Esta profecía está enteramente distinguida de las precedentes y tiene su data particular en el año vigésimo quinto despues de la transmigración de Jeconías, décimo cuarto despues de la ruina de Jerusalem y del templo. Es el principio de la descripción del templo misterioso que se mostró á Ezequiel en una vision. Toda la serie del libro está igualmente llena de misterios, en cuya explicación no se atrevió á entrar S. Gerónimo. Al acabar su comentario sobre el capítulo precedente, decía: *In aedificatione autem templi, et ordine sacerdotum, terraeque sanctae divisione et flumine egrediente de templo, et de arboribus ex utraque ripa semper virentibus, et per singulos menses afferentibus fructum et reliquis quae usque ad finem prophetico volumine continentur, aperte imperitiam confitemur: melius arbitramur interim nihil quam parum dicere* (2). Las instancias de Eustoquia, á quien dirigía cada libro de este comentario, lo determinaron á entrar en esta difícil carrera. He aquí lo que dice de esto en su prólogo (3): *Trepidationem meam in explanatione templi Ezechiel, immo tacendi perseverantiam, tuae, filia Eustochium, preces et Domini promissa superarunt, dicentis* (4): *Petite et accipietis, quaerite et invenietis, pulsate et aperietur vobis. Et quia nos excusatione usi sumus, ut in calce anterioris voluminis diceremus: Melius et nihil quam parum dicere, tu eam vertisti in contrarium, ut referre putes saltem parum quam nihil dicere: quia in altero voluntas prompta, in altero totius operis desperatio est; naturamque hujuscemodi hominum esse commemoras, ut non tantam gratiam habeant pro his quae tribueris, quantum dolorem super his quae negaveris. Minore enim studio virtutes laudamus, quam vitia reprehendimus; et quamvis pulchra sint corpora, unius pravitate ac deformitate membri insigniora (ó mas bien, inferiora) fiunt. Obscuri igitur voluntati tuae, et stante Spiritu Sancto, vela suspendam, ignorans ad quae sint litora perventurus, et cum hoc eodem propheta clamatans. A quatuor ventis veni, Spiritus, fastidiososque lectori immo a-nima perduelli nostra lecturo, illud in explanatione templi tota libertate demuncio, ut si veritatem desiderat, quaerat eam ab aliis. Nos autem ea quae in opere difficillimo possumus suspicari, simpliciter confitemur, atque dictamus, gratias acturi Domino, si non in omnibus, quod impossibile est, sed in plerisque nobis aperuerit fores scientiae. Prima enim, ut ait sublimis orator, quaeque sectanti, honestum est in secundis tertissime consistere. Entra pues en materia, y conviene en que segun la letra estas profecias anuncian el restablecimiento de Jerusalem y del templo: pero manifesta que no se limitan á este objeto: Quomodo. restitutionem populi, immo vivificationem in os-*

(1) Ephes. ii. 19.—(2) Hier. in fine libri xi. in Ezech. tom. iii. col. 976.—(3) Hier. in prol. lib. xii. in Ezech. eadem. pag.—(4) Matth. vii. 7. et Joan. xvi. 24.

sibus campi sub resurrectionis imagine demonstravit: sic nunc instaurationem urbis quae Babylonio fuerat ante annos quatuordecim igne deleta sub descriptione ejus Dominus pollicetur: ut sicut captivitatem et eversionem, ollae succensae a facie Aquilonis, monstraverat typus, et prophetae veritas opere comprobata est; ita ex praeiteritum fide, futurae aedificationis veritas vaticinio probaretur. Nec hoc de illo tempore dicitur quod quidam imperiti Judaeorum volunt, quando sub Zorobabel et sub Jesu filio Josedec sacerdotum magno tempore extractum est prophetantibus Aggaeo et Zacharia. Hoc enim templum quod nunc describitur, et ordo sacerdotum, terraeque divisio et fertilitas, multo augustius est quam fuit quod Salomon extruxerat. Erat autem quod aedificatum est sub Zorobabel, in tantum parum erat et prioris comparatione nihili, ut qui prius templum viderant, et postea hoc aspiciabant exclarent, doloremque suam lacrymis testarentur: et multo major esset clamor ululantium, quam clangor tubarum. Lege Esdrae librum (1). Cuando llega á estas palabras quasi aedificatum civitatis, in-siste en este quasi, diciendo: Non vere civitas, sed civitatis similitudo monstratur, de qua scriptum est: Gloriosa dicta sunt de te, ci-tas Dei (2): Quae est Jerusalem aedificata ut civitas (3), cujus participatio ejus in idylsum, et in qua (4): Magnus Dominus et laudabilis nimis in civitate Dei nostri, in monte sancto ejus... Et, non potest abscondi civitas super montem posita (5)... quae aedificata est super petram, et nulla tempestate concutitur. Mas adelante dice claramente hablando de este templo misterioso, que se asemeja á una ciudad: Hoc templum Judaei secundum litteram in adventu Christi sui, quem nos esse Antichristum comprobamus, putant aedificandum, et nos ad Christi referimus Ecclesiam, et quotidie in sanctis ejus aedificari cert-nimus (6). Se conoce bien que nos es imposible seguir aquí á S. Gerónimo en el pormenor de esta explicación, la cual debe leerse en su mismo comentario; pero se ve por lo ménos que el mira á este templo misterioso como un símbolo que representa á la Iglesia considerada no solamente su establecimiento en tiempo de los apóstoles, sino en toda la serie de siglos que deben pasar hasta que reciba en el cielo su entera perfección.

El P. Honbigan combatte aquí muy juiciosamente la opinion de los que han pretendido que ese templo se parecia al de Salomon. Observa muy bien que no se trata aquí del templo que se habia destruido, sino de un nuevo templo que se substituiria al antiguo, y que nada indica que las proporciones prescritas sean las mismas que las del antiguo templo. Pero piensa que á estas medidas se arreglaron en la reedificación del templo de Jerusalem despues del cautiverio de Babilonia. Juzga que esto resulta de las palabras del V 4: *Annulla omnia quae tu vides, domui Israel.* Porque he aquí lo que dice: *Ex hoc loco jure colligitur, mensuras templi quae hic describuntur, fuisse tales, quales servatae fuerunt templo rursus aedificando post babylonicam captivitatem, quia haec vaticinatio est, ut et ceterae Ezechiel visiones.* Mas hemos visto que S. Gerónimo observa muy bien que esta profecía no se limita á este objeto. Podriamos añadir tambien que es como lo que se dice despues de la division de las tierras no se co-

(1) Hier. in Ezech. xl. tom. iii. col. 977.—(2) Ps. lxxxv. 2.—(3) Ps. cxli. 3.—(4) Ps. xlvii. 2.—(5) Matth. v. 14.—(6) Hier. in Ezech. xl. tom. iii. col. 980.

LII.
Observacio-
nes sobre el
templo des-
crito por E-
zequiel. Es
conforme al
de Salomon,
ó diferente
de él? Es el
modelo que
debió seguir-
se reedifican-
do el templo
de Jerusa-
len? Es un
simple ale-
goria, y en
este caso cu-
ál es su obje-
to?

cutó á la letra, ni aun podia ejecutarse, hay motivo para presumir que las medidas del templo son tan misteriosas como la de la tierra de los hijos de Israel; y que aun cuando se hubiera tenido consideración á estas medidas en la construcción del nuevo templo, no por esto sería menos cierto que esta descripción del templo del Señor es tan misteriosa como la nueva división de la tierra de Israel. Según la doctrina de los padres y de los mismos apóstoles, este templo espiritual es la Iglesia, nosotros mismos, según estas palabras de S. Pablo: *Ergo jam non estis hospites et alienae, sed estis cives sanctorum et domestici Dei, superaedificati super fundamentum apostolorum et prophetarum, ipso summo angulari lapide Christo Jesu; in quo omnis aedificatio constructa crescit in templum sanctum in Domino, in quo et vos coaedificamini in habitaculum Dei in spiritu* (1).

LIII.
Objeto del capítulo xxi según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Jerónimo

CAPÍTULO XLI. En este capítulo se continúa la descripción de los edificios del templo que vió Ezequiel. En el capítulo anterior se ve la descripción de las puertas, vestíbulos y atrios del pueblo y de los sacerdotes, y la descripción del vestibulo del templo. Este contiene la descripción del Santo de los santos, del santuario y de las cámaras contiguas al templo. En todo esto creen algunos ver la descripción del mismo templo que construyó Salomon, y otros el modelo del que debían reedificar los Judíos despues de su cautiverio. S. Jerónimo no ve en esto mas de una simple alegoría, que bajo un lenguaje enigmático encubre los misterios de los portenores; pero tal vez no será inútil observar que si el sentido alegórico es aquí muy difícil, el literal no lo es menos. Prueba de estas dificultades son las diversas opiniones en que se dividen los intérpretes; pero con esta diferencia, que sobre el sentido literal relativo á un edificio material que tal vez no ha existido jamas sino en esta vision, no se puede decidir sino por conjeturas, en lugar de que en el sentido espiritual estas mismas conjeturas adquieren un grado superior de probabilidad, fundada en la existencia real del edificio espiritual. Porque en este caso la solidez de la interpretación depende de la exactitud que tienen las relaciones del objeto figurativo con el figurado; y aun cuando no se pueda hablar de ellas sino por conjeturas, estas conjeturas vienen á ser mas ó menos probables según el grado de exactitud que se halle en las relaciones que se presentaren entre ambos objetos. Luego que se vea probado con el testimonio de los santos doctores y de los apóstoles que la Iglesia de Jesucristo es la casa de Dios, el templo donde ha fijado su mansion, no hay mas que examinar bajo que puntos de vista pueden convenir los diferentes rasgos marcados en esta misteriosa descripción á este grande objeto, que nos es ciertamente mucho mas conocido que el templo material construido por Salomon, reedificado por los Judíos bajo Darío, y destruido despues por los Romanos.

LIV.
Objeto del capítulo xlii

CAPÍTULO XLII. Se continúa aquí la descripción de los edificios del templo. El profeta, despues de haber descrito en el capítulo anterior las diversas partes del templo y de las cámaras que estaban contiguas

á él, describe en este los edificios que habia enfrente del templo en el atrio de los sacerdotes, y acaba con la dimension de todo el recinto de los atrios que lo rodeaban. Aquí tambien se advierte la misma diferencia de opiniones; pues unos creen ver la imagen de los edificios del antiguo templo destinado para servir de modelo al nuevo; otros un simple modelo del templo nuevo sin consideracion al antiguo; otros el modelo de un templo futuro reservado para el fin de los tiempos, pero tan material como los dos primeros; otros en fin un edificio espiritual bajo el velo de una alegoría fundada en la imagen de un edificio material. San Jerónimo toma parte en la explicacion de esta larga descripción, formando la de los dos primeros capítulos el libro doce de su comentario, y en el siguiente explica dos capítulos y medio. Previene aquí en su prólogo las querellas y reproches de los criticos: no será inútil referir lo que les opondrá: *Amulorum maledicta preventio, qui non quid ipsi possent, sed quid ego non possem, conviderant: et cum didicerant, sua judicanda non praebant: nunquam in agone pugnantis, sed de pugnantibus otioso, immo superbo animo judicantes. Facile est dare dictata de populo; et singulos ictus calumniari, ac de alieno ridere sanguine; et ubi vulnus infigi debuerit, imperiti lanistae more dissere e. Ego in explanatione templi Ezechielis; et ceterorum quae ad finem scripturae voluminis pertinent, fateor me pro rei magnitudine nihil dignum scribere, et in paucis si qua tamen accipere meruero, gratias agere Salvatori. Mas adelante añade: Tibi, filia Eustochium, quae nostra qualiacumque fuerint libenter accipis, contestatum volo; et illud rhetoris Victorini brevier admonere ut obscuritatem voluminum ex tribus rebus fieri scias: vel rei magnitudine, vel doctoris imperitia, vel audientis duritia: quorum primum et secundum liquido in hoc opere confitebor; tertium, occumen ingenii tui et desiderium Scripturarum facile renuit que privilegio virginali, et victus continentia, non dicam frequentem, sed jugem hospitem possides Deum. San Jerónimo pues, continúa siguiendo en este capítulo el sentido alegórico ó moral que puede referirse á la Iglesia de Jesucristo representada bajo la imagen de este templo misterioso; y he aquí como entra en materia: *Volueram desperatione et magnitudine rei praesens testimonium silentio praeterire; sed melius arbitratus sum quodcumque dicere, quam omnino nihil dicere, saceratum illud assumens: Scio quod nescio. Pars enim scientiae est, scire quod nescias* (2).*

CAPÍTULO XLIII. Es continuación del precedente. Concluida la descripción del templo y de sus edificios, vuelve á entrar el Señor en su templo, y declara que fija en él su mansion para siempre, y que la casa de Israel ya no profanará su nombre. Describe en seguida el altar de los holocaustos, y prescribe las ceremonias que deben observarse en la consagracion de este altar. Las opiniones de los intérpretes continúan aquí divididas; porque unos, ateniéndose á la letra, quisieran hallar el cumplimiento de estas promesas en los Judíos que regresaron del cautiverio de Babilonia; y cuando se dice que no profanarán ya el nombre del Señor, se quisieran persuadir que esto significa que no se abandonarán mas á la idolatría; pero es visible que la promesa tiene

según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Jerónimo

LIV.
Objeto del capítulo xlii según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Jerónimo

(1) Hier. in prol. l. xii. in Ezech. tom. iii. col. 1003.—(2) Hier. in Ezech. xlii. tom. iii. col. 1006.

(1) Ephes. ii. 22.—(2) Hier. in Ezech. xlii. tom. iii. col. 995.

mas extension; y los que quieren hallar su cumplimiento en la nacion judia lo reservan para el fin de los siglos; de manera que los judaizantes, apegados al sentido literal, se persuaden de que no solamente será el templo reedificado segun el modelo mostrado á Ezequiel, sino que se restablecerá tambien el altar de los holocaustos, y que se hará su dedicacion conforme á las ceremonias que aquí se prescriben. Véase hasta donde va la adhesion al sentido literal de las profecias. Pero San Gerónimo, abandonando á los Judios groseros y carnales estas interpretaciones puramente literales, continúa estudiando en este capítulo el sentido espiritual aplicado á Jesucristo y á su Iglesia. Fija su cumplimiento en la primera venida de Jesucristo, reconociendo que este cumplimiento continúa desenvolviéndose en la serie de los siglos, y que no tendrá su perfeccion sino en la eternidad bienaventurada: *Hoc proprie in adventu Christi factum est; quando in omnem terram exiit sonus apostolorum, et in fines orbis terrae verba eorum: quotidie impletur in credentibus; et ad perfectum complebitur, quando corruptivum hoc induerit incorruptionem, et mortale istud fuerit immortalitate vestitum* (1). Considerando la profecía bajo este punto de vista, se podrá muy bien aquí reconocer la vuelta futura de las misericordias del Señor sobre la nacion judia, con tal que no se mezcle nada de las ideas carnales á que se apegan los Judios, y se tenga presente que desde que Jesucristo se ofreció por nosotros en holocausto á Dios su Padre, las únicas victimas dignas de él son las espirituales: *Spirituales hostias, acceptabiles Deo per Jesum Christum* (2).

LVI.
Objeto del
cap. XLV. se-
gun los sen-
tidos literal
y espiritual.
Autoridad de
S. Gerónimo

CAPÍTULO XLIV. Es continuacion del precedente. Dios prescribe el orden que debe observarse para mantener inviolable la santidad de su templo; echa en cara á los hijos de Israel haber introducido extranos en él; y declara que no deberá entrar á él ningun incircunciso de corazon ó de carne. Condena á los servicios infimos del templo á los sacerdotes que tomaron parte en la infidelidad del pueblo; confirma el sacerdocio á los que permanecieron fieles, y prescribe las reglas que han de observar en el ejercicio de su ministerio. Los que no consideran mas que la letra, no ven en todo esto sino las órdenes relativas al restablecimiento del templo despues de la cautividad de Babilonia, ó al restablecimiento futuro que esperan al fin de los siglos; de manera que sus pretensiones se extienden hasta querer que en dicho restablecimiento será tan necesaria la circuncision carnal como la del corazon para entrar en ese templo material reedificado sobre sus ruinas en Jerusalem. San Gerónimo continúa dejando á los Judios y judaizantes estas interpretaciones puramente literales, y buscando el sentido misterioso oculto bajo el velo de estos enigmas; y se detiene particularmente en combatir el abuso que hacian los Judios y judaizantes de este texto que reúne la circuncision carnal con la del corazon (3): *Urgent nos in hoc loco Judaei et Ebionitae, qui circuncisionem carnis accipiunt: quomodo possimus praesentem locum exponere, incircuncisos corde et incircuncisos carne; quo videlicet post spirituales intelligentiam etiam carnis circuncisionem suscipere debeamus. Sed qui legimus Paulum dicentem* (4): Contestor autem omnem

(1) Hier. in Ezech. XLIII. tom. III. col. 1013.—(2) 1. Petr. II. 5.—(3) Hier. in Ezech. XLIV. tom. III. col. 1025.—(4) Gal. v. 2.

qui circumciditur: quoniam si circumcidimini, Christus vobis nihil proderit: et illud Jeremiae (1): Ecce incircuncisae aures vestrae, et nolistis audire: et in Exodo locutus est Moyses in conspectu Domini, dicens (2): Ecce filii Israel non audierunt me; et quomodo audiet me Pharaos? Ego autem sum tardi sermonis; pro quo Septuaginta dixerunt ego de alio-
gos eimi, quod melius habetur in hebraeo: ego autem incircuncisus sum labiis; interrogemus eos, immo cogamus circumcidere aures et labia desecare, ut Scripturam implere videantur. Sin autem cooperit circuncisionem aurium interpretari, quando nihil turpe et inhonestum audire nos patimur; et circuncisionem labiorum, quando nihil indecens loquimur, dicamus eis: Eandem expositionem etiam in corde et in carne servare debetis. Cor circumcidimus cultello Dei, et asurtur de corde nostro praecipitum, quando turpes cogitationes nequaquam exeunt de corde nostro, nec de nobis dicitur: Impingatum est cor populi hujus, et auribus suis graviter audierunt. Ergo et caro similiter circumciditur, ut nequaquam (parece que debe aquí suplirse la palabra carnaliter) á otra semejante) faciamus terrena opera, quae pro necessitate corporis facere compellimur, cibum capere, et potum et somnum, et uti vestibus; quae tunc circumcidimus, ea non ad delicias et ad luxuriam, et ad inertiam, sed ad necessitatem naturae et corporis istius sustentaculum cuncta faciamus. Lo que dice aquí San Gerónimo de la circuncision con relacion á los que hemos abrazado la fe en Jesucristo, será igualmente cierto en todos tiempos para todos los que entren en la nueva alianza. La circuncision espiritual será siempre la única necesaria para agradar á Dios y conseguir la salvacion, segun estas palabras de San Pablo: *In Christo Jesu neque circumcisio aliquid valet, neque praecipitum, sed fides quae per charitatem operatur* (3).

CAPÍTULO XLV. Es continuacion del precedente. El Señor prescribe la extension y dimensiones de la ciudad santa, la porcion de tierra que debe darse al príncipe de Israel, la exactitud en los pesos y medidas, el tributo que debe pagarse á aquél, y los sacrificios que deben ofrecérsese al principio del año santo, en la solemnidad de la Pascua y en la fiesta de los Tabernáculos. Todo esto, segun la letra, parece referirse al restablecimiento de Jerusalem y de la nacion judia despues de la cautividad de Babilonia: sin embargo no se ve que esa division de tierra; aun mas extensa en el último capítulo se haya observado entónces. Empero los que se atienen al sentido literal reservan su cumplimiento para el fin de los tiempos, y concluyen que entónces se restablecerán los sacrificios, y volverán á comenzar las solemnidades antiguas de los Judios, por lo ménos las tres que aquí se indican. Es necesario sin embargo que confiesen que la fiesta de Pentecostes, que era una de las tres antiguas, no se menciona aquí, y que la del principio del año parece habersele substituido. Hay, pues, en esto por lo ménos algun misterio. S. Gerónimo continúa buscando en la Iglesia de Jesucristo la explicacion de los misterios contenidos bajo estos velos figurativos: *Ad praesens tempus, et ad Ecclesiam quae nunc laborat in mundo, et ad caelestia ire festinat, referenda sunt omnia* (4). Este sentido doctor inter-

LVI.
Objeto del
cap. XLV. se-
gun los sen-
tidos literal
y espiritual.
Autoridad de
S. Gerónimo

(1) Jerem. vi. 10.—(2) Exod. vi. 13.—(3) Gal. v. 6.—(4) Hier. in Ezech. XLV. tom. III. col. 1036.

rompe la explicacion de este capítulo para acabar el libro con: de su comentario; lo cual le da ocasion para colocar al frente del libro siguiente un prólogo donde vuelve á hablar de las dificultades de estos últimos capítulos de Ezequiel, comparándolos al famoso laberinto de Creta (1): *Quod in principio templi Ezechielis debui dicere, nunc praepostero ordine in fine diciturus sum, illius versuuli memor* (2).

Hic labor, ille domus, et inextricabilis error.

De quo et in alio loco idem poeta decantat (3):

Ut quondam Creta fortis labyrinthus in alta
Parietibus textam caecis iter, acieptemque
Mille viis habuisse dolam, qua signa sequendi
Falleret indepreus et irremobilis error.

Et ego istarum scripturarum ingressus oceanum, et mysteriorum Dei, ut sic loquar, labyrinthum, . . . perfectam quidem scientiam veritatis mihi indicare non audeo; sed nosse cupientibus aliqua doctrinae indicia praebuisse, non meis viribus, sed Christi misericordia, qui errantibus nobis ipse dolos tecti ambagesque resolvit, caeca regens Spiritu Sancto vestigia, quem sequentes, ad portum explanationum prophetarum Ezechielis pervenire poterimus. Vuelve á tomar este capítulo en el V 10, y continúa investigando sus misterios.

LVIII.

Objeto del cap. XLVII segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

CAPITULO XLVII. Es continuacion del precedente. El Señor prescribe aquí reglas tocante á la puerta oriental del atrio de los sacerdotes, al orden segun el cual deben entrar y salir del templo el príncipe y el pueblo, á diversos sacrificios y á los dones del príncipe. Después muestra al profeta las cocinas del atrio de los sacerdotes, y las del atrio del pueblo. Todo esto segun la letra parece mirar al restablecimiento del templo y de la nacion despues de la cautividad de Babilonia: los Judios y los judaizantes remiten su entero cumplimiento al fin de los tiempos, en que esperan ver aparecer de nuevo un templo material y victimas de animales para las cuales serán necesarias cocinas propiamente tales, así como en el antiguo templo. S. Gerónimo continúa investigando en todos estos pormenores el sentido misterioso que se oculta en ellos, y es necesario leerle para penetrar bien sus ideas, que á veces se presentan de una manera tal vez muy concisa que no permite hacer extracto alguno. Este capítulo es acaso uno de los mas difíciles; pero se puede presumir que el Espíritu de Dios no habria entrado en tantos detalles, si no se ocultaran en ellos misterios que hacen todo su mérito; si bien debe reconocerse con S. Gerónimo que es difícil descubrirlos; y lo que acaso aumenta su dificultad es justamente la poca disposicion en que nos encontramos para seguir estas alegorías, porque apenas pueden comprenderse las relaciones que pueden darnos su explicacion. Apenas puede concebirse que las cocinas del templo del Señor puedan ser un emblema; y sin embargo los intérpretes mas ilustrados convienen en que si no lo fueran, probablemente no se habrían indicado aquí con tanta individualidad. Pe-

(1) In prolog. lib. xiv. in Ezech.—(2) Virg. Aeneid. l. vi.—(3) Ibid. lib. v.

ro cuando se trata de averiguar lo que puede significar este emblema, unos se desaniman, guardando un profundo silencio; otros confiesan que están persuadidos de que hay en esto misterio; pero desajan la empresa de descubrirlo á otros espíritus mas penetrantes ó ménos tímidos; y otros procuran exponer sus ideas, pero por falta de disposicion para entender este lenguaje enigmático, se dificulta su explanation siguiendo las ideas presentadas, descuidándose tal vez algunas veces de seguir indicaciones con cuyo auxilio podría sacarse alguna ventaja. Hay en el comentario de S. Gerónimo sobre este lugar obscuro una palabra que me parece digna de la atencion de los lectores (1): *Ubi cibi, ibi et angustia atque tentatio, per quae parantur cibi.* „Donde hay viandas, hay angustias y pruebas para prepararlas.“ Anádase que es necesario el fuego para cocerlas, y que el fuego es la infágen de esas congojas y de esas pruebas, y sobre todo de las persecuciones. Esta metáfora es tan natural, que se usa en el lenguaje mas comun, diciéndose con frecuencia *el fuego de las persecuciones*. He aquí el fuego al cual se ponen las victimas de las victimas; y yo juzgaría que bajo de este punto de vista las cocinas del templo del Señor pueden representar las escenas de los mártires. Se han visto hogueras encendidas, donde se han echado las carnes de estas santas victimas en las persecuciones de los tres primeros siglos de la Iglesia; y se verá del mismo modo en la persecucion violenta de los últimos tiempos. El ángel muestra primero al profeta las cocinas del atrio de los sacerdotes, y después las del atrio del pueblo. El orden sacerdotal es el principal objeto de las grandes persecuciones; pero bien pronto la violencia de los perseguidores pasa de los sacerdotes al pueblo. Las cocinas del atrio del pueblo están en sus cuatro ángulos, porque las grandes persecuciones se extienden por todas partes, y la de los últimos tiempos, que será la mas viva, se extenderá por todo el mundo.

CAPITULO XLVIII. Es continuacion del precedente. El profeta ve salir por debajo de la puerta oriental del templo, unas aguas que corren hácia el mediodía, y yendo siempre en aumento forman un torrente que va á descargar al mar Muerto. Las aguas de este mar se vuelven saludables, los animales se vivifican con ellas y se multiplican los peces. Una multitud de árboles nacen en las riberas del torrente, dando cada mes nuevos frutos con los cuales se alimentan los pueblos; sirviéndoles sus hojas de medicina. El Señor fija despues los limites de la tierra de Israel, ordenando que se divida entre las doce tribus, y que los extranjeros que se hallaren entre los hijos de Israel tengan como ellos una suerte. Todo lo que se dice de estas aguas y de estos árboles, es tan visiblemente misterioso, que todos los intérpretes se han visto precisados á convenir ó á suponer que su literal cumplimiento está reservado para el fin de los tiempos; pero los mas juiciosos convienen en que son puros emblemas. La descripción misma de los lugares de los levitas no se observó al parecer despues de la cautividad, y la mayor parte de los designados aquí han experimentado revoluciones que han borrado sus vestigios, no pudiendo por consiguiente tener esta profecia un cumpli-

LVIII.

Objeto del cap. XLVIII segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

(1) Hier. in Ezech. XLVII. tom. iii. col. 1052. 01

TIPO Y OBSERVACIONES DE ESTOS ERROS

miento literal. Esta descripción pues es tambien un emblema, como lo confiesan los intérpretes mas juiciosos. S. Gerónimo continúa indagando los misterios ocultos bajo el velo de estos enigmas. Las aguas que salen del templo le parecen ser la imagen de la doctrina del Salvador (1): *Aguas istae quae egrediebantur subter limen domus, id est, templi, non ferebantur ad aquilonem et ad occidentem, sed ad orientem, et in latere templi dextro, id est, ad meridiem, ipsunq; meridiem non cujuslibet loci, sed altaris: ex quo perspicuum fit sacras esse aquas, et Salvatoris nostri significare doctrinam, juxta illud quod scriptum est* (2): De Sion egredietur lex, et verbum Domini de Jerusalem. Reune otros muchos textos de los profetas del Evangelio para probar que las aguas son un símbolo; y muchos de esos textos parecen designar bajo este símbolo las gracias de la salud, principalmente cuando dice Jesucristo (3): *Si quis sitit, veniat ad me, et bibat. Qui credit in me, sicut dicit Scriptura, flumina de ventre ejus fluent aquae vivae*: sobre lo cual añade el Evangelista: *Hoc autem dixit de Spiritu quem accepturi erunt credentes in eum*. Con este motivo recuerda S. Gerónimo estos otros dos pasajes de Isaías (4): *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris*; y (5) *Omnes sitientes, venite ad aquas*. De todos estos textos concluye S. Gerónimo que los árboles que crecen en las orillas de estas aguas representan á los justos que se nos presentan bajo este símbolo en el Salmo 1. *Juxta illud quod in primo psalmo scriptum est: Et erit tamquam lignum quod plantatum est secus decursus aquarum, quod fructum suum dabit in tempore suo: et folium ejus non defluet*. Insiste en la significación de los nombres de todos los lugares mencionados en la descripción de los límites: saca de esto interpretaciones morales; y sobre que los extrangeros unidos á los hijos de Israel deban tener como ellos su suerte en la división de la tierra, he aquí lo que dice: *Per hoc capitulum discernimus (et decurrit supercilium Judaeorum), nihil inter Israel et gentium populum esse divisum. Si enim advenit et alienigenis cum his qui sunt de populo Israel, hoc est, indigenis, terra dividatur, nulli dubium eandem esse hereditatem populi gentium et populi Judaeorum; si tamen conversi fuerint ad cultum Dei Israel, quod proprie nomen (tal vez, genus) possidet christianum, habentibus Judaeis legis litteram, et nobis spiritum; illis tenentibus membranas, et nobis eum qui scriptus est in membranis* (6). Llegará tiempo en que los Judíos reconozcan como nosotros el divino Salvador que está anunciado en los libros que ellos no han transmitido; y entonces principalmente será cuando las doce tribus reciban su parte en la tierra de Israel, es decir, en la Iglesia de Jesucristo; y entonces habitarémos nosotros con ellos, porque no habrá distincion entre unos y otros, reuniéndonos á ambos la fe bajo la dirección de Jesucristo.

LX.
Observaciones sobre las aguas misteriosas que sa-

(1) Hier. in Ezech. XLVII. tom. II. col. 1053.—(2) Isai. II. 3.—(3) Hier. in Ezech. XLVII. tom. II. col. 1059. Joan. VII. 37. 38. et 39.—(4) Isai. XLII. 3.—(5) Isai. LV. 1.—(6) Hier. in Ezech. XLVII. tom. II. col. 1063.

de la tierra de Israel del lado del Jordan. El texto dice hasta el mar, *usque ad mare*, y generalmente se entiende esto del mar Muerto, circunstancia que no debe al parecer olvidarse. La alegoría tomada de estas aguas le parecia significar con bastante claridad la salud que debia derramarse de Jerusalem en todos los que llegasen á ser hijos de Abraham por la fe. Sobre esto recuerda dos profecías de Isaías, de las cuales una anuncia que la nueva ley saldrá de Sion, y la otra convida á todos los hombres á que vengan á las aguas de salud que Dios les ofrece; y así parece que bajo el nombre de *salud* comprende él á la ley evangélica y á las aguas saludables de la gracia. Se ha visto que S. Gerónimo recuerda tambien estas dos profecías y reune estas dos ideas. El P. Houbigant añade: „Estas aguas dirigen su curso primero „por el mediodia del templo y despues hácia el Oriente; porque este fué „el rumbo por donde se extendió el Evangelio ántes de difundirse entre „las naciones.” Tal vez no seria fácil comprender la exactitud de esta relacion; porque Jerusalem estaba en medio de la Judea, y el Evangelio no se extendió ménos por el norte y el occidente del templo, que por el mediodia y el oriente. El Evangelio se extendió de Judea á Galilea que estaba al norte. El Evangelio pasó de Jerusalem á Samaria, de Samaria á Antioquia, y de Antioquia á Roma; y todos estos lugares estaban al norte del templo ó inclinados hácia el occidente. Parece pues que el curso de estas aguas no indicaba el rumbo que debia seguir entónces el Evangelio; y en efecto no es esto lo que S. Gerónimo entiende en este lugar: pues solamente observa que ellas no se dirigian á los frios mortales del aquilon, sino á los ardores vivificantes del mediodia; no á la obscuridad del ocaño, sino á la luz del oriente: *Non ad aquilonem, et ad occidentem, sed ad orientem et ad meridiem*; y bajo este punto de vista el mar Muerto, cuyas aguas se hicieron saludables, puede representar á la gentilidad, cuyos errores fueron dissipados. Bajo otro punto de vista, este templo representa á la Iglesia de Jesucristo; y si el mediodia y el oriente pueden representar el curso que debe seguir el Evangelio, es con relacion á lo que sucederá al fin de los tiempos, cuando la gracia de la salud que se derramó de los Judíos á los gentiles, se derramare de los gentiles á los Judíos, cuando del seno de la Iglesia romana, cuyo centro está al norte y al occidente con respecto á la Judea, se derramare la gracia de la salud sobre la nacion judía representada por la Judea, que está al medio dia y al oriente con respecto á Roma; y entónces el mar Muerto podrá representar á la nacion judía, cuya ruina se ha comparado por los profetas á la de Sodoma. No seria extraño que bajo estas dos diversas consideraciones pudiese representar el mar Muerto, tanto á la gentilidad como á la nacion judía; porque en efecto, segun la observacion de S. Pablo, los Judíos por su incredulidad han venido á ser lo que nosotros éramos por nuestro origen; y llegarán ellos á ser un dia lo que somos nosotros por el don de la fe: *Sicut aliquando et vos non credidistis Deo, nunc autem misericordiam consecuti estis propter incredulitatem illorum; ita et isti nunc non crediderunt in vestram misericordiam, ut et ipsi misericordiam consequantur* (1).

(1) Rom. XI. 30. et 31.

LXI. Objeto del cap. xxvii según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

Para ver si se ha cumplido literalmente en esta ciudad de Jerusalén

CAPÍTULO XLVIII. Es continuación del precedente. El Señor determina el orden de la división de la tierra de Israel, distribuida entre las doce tribus; señala la porción que debe consagrarse para el templo y la ciudad santa; determina la parte de los levitas y la del príncipe, y designa el número y el nombre de las puertas de la ciudad, y el nombre de esta misma ciudad. Como no ha quedado vestigio alguno de la ejecución de esta división, y como la mayor parte de las doce tribus para quienes se destinó esa tierra no ha regresado aun á dicho país, la mayor parte de los intérpretes reconoce que esta división no se hizo jamás. Los que creen que sin embargo de esto debe tener un cumplimiento literal, lo remiten al fin de los tiempos, esperando que las doce tribus vuelvan á Judea y se establezcan allí. Pero ¿dónde hallarán los registros de sus genealogías para distinguirse entre sí? Los mas juiciosos intérpretes pues convienen en que sucede con esta división lo mismo que con las aguas de que se ha hablado en el capítulo anterior, que es una pura alegoría que mira á la Iglesia de Jesucristo, y que no tendrá perfecto cumplimiento sino cuando la nación entera volviere á él. S. Gerónimo no indaga otro sentido; reconoce que esta es una descripción mística, *descriptio mystica* (1); se sobreponen á todas las ideas terrenas; y en esta nueva ciudad ve á la Jerusalén celestial, á la mansion eterna de los santos, *habitatio sanctorum*, la perfección de la vida bienaventurada, *conversatio perfecta*, y la ciudad cuyo arquitecto y fundador es el mismo Dios, *urbis cujus artifex et conditor Deus* (2). Termina su comentario el santo con las reflexiones que hace sobre las dos últimas palabras que expresan el nombre de esta ciudad misteriosa (3): *Nomen quoque ipsius civitatis nequaquam erit, ut prius Jerosolyma, quae interpretatur visio pacis, sed, . . . quod in latinum sermonem vertitur, Dominus ibidem, qui recedat nunquam ab ea, ut a priori populo ante discessit, dicens ad discipulos* (4): *Surgite, eamus hinc: et ad Judaeos* (5): *Relinquetur vobis domus vestra deserta: sed aeternam habeat possessionem, et sit ei ipse possessio, iisdem discipulis reprimittens* (6): *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem saeculi.* En el texto original se lee otra palabra en lugar de la que cita aquí S. Gerónimo; y la que á la letra se toma por *eo*, adverbio que indica propiamente el lugar hacia donde uno se dirige y donde va á fijarse, puede igualmente significar *posuit eam*, expresión que conviene igualmente á la Iglesia de Jesucristo. El Ser Supremo la ha fundado: *Jerova posuit eam*.

LXII.

Observaciones sobre la división de la tierra de Israel descrita en este capítulo. ¿Se ha cumplido literalmente en la vaueta

(1) Hier. in Ezech. xlviii. tom. iii. col. 1064.—(2) Ibid. col. 1071.—(3) Ibid. col. 1072.—(4) Joan. xiv. 31.—(5) Matth. xxiii. 38.—(6) Matth. xxviii. 10.

Israel sea una profecía, le parece mas seguro suponer que las medidas designadas aquí se han observado realmente por los Judíos despues de su regreso, bien en la construcción del templo, bien en la distribución de los terrenos correspondientes á las tribus, aunque ignoremos como se verificó esto, porque en la historia sagrada hay un gran vacío desde el tiempo de Esdras hasta el de los Macabeos. Pero de que esta sea una profecía, de ninguna manera se sigue que haya debido tener un cumplimiento literal. La profecía de las aguas que salen del templo no es, por confesion del mismo P. Houbigant, sino una semejanza, una alegoría, cuyo literal cumplimiento se buscaria en vano. La profecía, pues, de la particion de la tierra entre las tribus puede tambien ser una pura alegoría; y el vacío que hay en la historia sagrada desde Esdras hasta los Macabeos no nos autoriza para suponer un cumplimiento literal, del cual no ha quedado vestigio alguno, y el que por otra parte deberia haberse verificado en tiempo de Esdras y de Nehemías; que han indicado expresamente el restablecimiento del templo y de la ciudad santa hasta describirnos sus muros y sus puertas, sin hacer mención alguna de las medidas indicadas por Ezequiel. Por otra parte la particion de las tribus no ha podido tener lugar, porque la mayor parte de ellas no regresó, y porque los Samaritanos que ocupaban una parte de su territorio no fueron desalojados de él. No es, pues, de ninguna manera extraño que Calmet niegue un cumplimiento literal que no solamente está destituido de pruebas, sino que es contrario á la misma historia, pues esta da bastante á conocer, tanto que la mayor parte de las doce tribus no volvió, como que los Samaritanos no fueron expulsados de su territorio. No es, pues, extraño que Calmet, no hallando vestigio alguno de cumplimiento literal, haya recurrido á la pura alegoría. Se nos objeta que debió mostrar cual era esa alegoría; pero él lo ha mostrado diciendo expresamente, que ella mira á la Iglesia de Jesucristo, lo que repite dos veces á lo ménos, acabando en estos términos su comentario sobre este capítulo: „La Iglesia cristiana, dice, debe suceder en los honores de Jerusalén, y poseer en la realidad el que le hace tener verdaderamente el nombre de ciudad del Señor: *Dominus ibidem*, pues que Jesucristo se ha prometido estar con ella „hasta la consumacion de los siglos: *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus, usque ad consummationem saeculi* (1)“. Tal vez se desearia que Calmet hubiese explicado esta alegoría; pero siendo su obra un comentario literal, no sería justo exigir de él que entrase en pormenores alegóricos. Por otra parte esta tiene sin duda sus dificultades, que no podrán desvanecerse sino cuando la profecía tenga su último cumplimiento en la conversion futura de la nación judía, cuyas doce tribus pueden estar hoy confundidas á los ojos de los hombres, pero siempre distinguidas á los de Dios, ante quien todos los siglos están presentes, y quien sabrá bien distinguirlos, reuniéndolos en la patria celestial, donde el restablecimiento de Israel tendrá su total consumacion. La dificultad de desenvolver todas las relaciones de que puede ser susceptible una alegoría, no impide que

(1) Matth. xxviii. 20.

de los Judíos despues del cautiverio de Babilonia? ¿Es una pura alegoría, y en este caso cuál es su objeto?

¿Se ha cumplido literalmente en esta ciudad de Jerusalén?

¿Se ha cumplido literalmente en la vaueta

esta pueda ser, y que de facto sea una alegoría. Si es difícil explicar la alegoría de la division de las tierras, no lo sería ménos explicar la de las aguas que salen del templo; y sin embargo esta no es ménos real que la otra. Por lo demás no cesaré yo de confesar que debo mucho á los trabajos y á las luces del P. Houbigant. Si en algunos puntos me separo de sus ideas, es por un efecto de la imparcialidad que el público espera de mí; y si al hacerlo expongo los motivos que me alejan de él, es para poner al público en estado de que pueda juzgar mejor del partido que he creído deber abrazar.

OBSERVACIONES SOBRE DANIEL.

L. Observaciones sobre las profecías de Daniel. Claridad admirable de estas profecías. Autoridad de S. Gerónimo. El sentido propio é inmediato parece ser aquí el único.

Hay tanta obscuridad en las profecías de Ezequiel como claridad y luz en las de Daniel. S. Gerónimo, en su prólogo sobre este profeta, observa que ningún otro ha hablado tan claramente de Jesucristo: *Ilud in praefatione commoneo, nullum prophetarum tam aperte dixisse de Christo. Non enim solum scribit eum esse venturum, quod est commune cum ceteris; sed etiam quo tempore venturus sui docet, et reges per ordinem digerit, et annos enumerat, ac manifestissima signa praenuntiat. Quae quia vidit Porphyrius universa completa, et transacta negare non poterat, superatus historiae veritate in hanc prorupit calumniam, ut ea quae in consummatione mundi de Antichristo futura dicuntur, propter gestorum in quibusdam similitudinem sub Antiocho Epiphane impleta contendat. Cuius impugnationis testimonium veritatis est. Tanta enim dactorum fides fuit, ut propheta incredulis hominibus non videatur futura dixisse, sed narasse praeterita (1).* No solo habla Daniel claramente de Jesucristo, sino que lo que dice de él se halla ligado con la sucesion de los imperios y de las monarquias; y lo que dice de estas monarquias y de estos imperios es tan claro, como lo que dice de Jesucristo. No hay aquí velos ni enigmas, y el sentido propio y literal del texto es el único. Se ha pretendido solamente que lo que dice de Antiocho Epifanes podía ser un signo de lo que concierne al Anticristo; pero esto puede provenir de que se ha confundido á veces lo que dice de Antiocho con lo que dice del Anticristo; porque el habla realmente de uno y otro; pero sería acaso tan difícil aplicar al Anticristo todo lo que concierne á Antiocho, como lo sería aplicar á Antiocho lo que concierne al Anticristo. No consideraremos, pues, aquí mas que el sentido literal é inmediato, porque parece ser el único.

II. Objeto de los cap. 1. y 2. segun los sentidos literal y espirital. Autoridad de S. Gerónimo

CAPITULO I. Este capitulo es puramente histórico, y no contiene ninguna profecía; pues se reduce á la historia del principio de la cautividad de Babilonia. En él se ven los primeros años de Daniel en esta cautividad.

CAPITULO II. Aquí comienzan las profecías. Se trata en él del sueño de Nabucodonosor explicado por Daniel, y de la estatua de

(1) Hier. prol. in Dan. tom. iii. col. 4071.

cuatro metales hecha pedazos por una piedrecilla que se convierte en un gran monte. La cabeza de oro es Nabucodonosor, como el mismo Daniel lo declara; y de aquí concluye S. Gerónimo que este es el imperio de los Babilonios. *Caput, inquit aureum tu es, rex. Per quod ostenditur primum regnum babilonium, auro pretiosissimo comparatum (1).* El pecho y los brazos de plata significan, dice Daniel á Nabucodonosor, otro imperio que se levantará despues de tí; pero que será menor que tú. S. Gerónimo y todos los intérpretes convienen en que este es el imperio de los Medos y de los Persas: *Medorum videlicet atque Persarum, quod argenti habet similitudinem, minus priore, et majus sequente (2).* El vientre y los muslos de bronce, es un tercer imperio que mandará á toda la tierra. S. Gerónimo y la mayor parte de los intérpretes convienen en que este es el imperio de Alejandro y de sus sucesores: *Alexandrum significat, et regnum Macedonum, successorumque Alexandri. Quod recte aeneum dicitur: inter omnia enim metalla aes vocatus est, et tinnit clarior, et sonitus ejus longe lateque diffunditur, ut non solum famam et potentiam regni, sed et eloquentiam graeci sermonis ostenderit (3).* Las piernas de hierro, y los pies de hierro mezclado con barro es un cuarto imperio. S. Gerónimo y la mayor parte de los intérpretes convienen en que este es el imperio romano: *Regnum autem quartum, quod perspicue pertinet ad Romanos, ferrum est, quod comminuit et domat omnia; sed pedes ejus et digiti ex parte ferri, et ex parte sunt fictiles, quod hoc tempore manifestissime comprobatur. Sicut enim in principio nihil romano imperio fortius et durius fuit; ita in fine rerum nihil imbecillius, quando et in bellis civilibus, et adversum diversas nationes, aliarum gentium barbararum indigenam auxilio (4).* La pequeña piedra que desprendida del monte sin mano de hombre, llega á derribar este coloso, y se convierte en un gran monte que llena toda la tierra, es un quinto imperio que subsistirá eternamente. S. Gerónimo y la mayor parte de los intérpretes reconocen que este es el imperio de Jesucristo. *In fine autem horum omnium regnorum auri, argenti, aeris et ferri, abscissus est lapis, Dominus atque Salvator, sine manibus, id est, absque cotu et humano semine, de utero virginali; et contritis omnibus regnis, factus est mons magnus, et implevit universam terram (5).* S. Gerónimo hace manifiesto aquí el abuso que los enemigos de la Iglesia hacian de este texto: *Quod Judaei et impius Porphyrius male ad populum referunt Israel, quem in fine saeculorum volunt esse fortissimum, et omnia regna conterere, et regnare in aeternum.* Algunos han pretendido que el cuarto imperio era el de los Lágidas en Egipto y el de los Seléucidas en Siria; y que el quinto representado por la piedrecilla que llega á ser una gran montaña era el de los Romanos. Calmet y el P. Houbigant han seguido este sistema; pero el lector puede recordar lo que se dice sobre esto en la Disertacion sobre los cuatro imperios, donde creo haber respondido á las objeciones del P. Houbigant y á las de Calmet, justificando la opinion comun.

CAPITULO III. Este capitulo es únicamente histórico. Se contrae á

(1) Hier. in Dan. n. tom. iii. col. 1081.—(2) Ibid.—(3) Ibid.—(4) Ibid.—(5) Ibid. TOM. XVI. 59